



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**MODIFICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE
BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN DEL
CURSO ACADÉMICO 2023-24.
(RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023)**

Habiéndose presentado la acreditación del nivel de idioma requerido en la primera convocatoria de becas de colaboración y formación del curso 2023-24 (Resolución del Vicerrectora de Internacionalización de 23 de mayo de 2023) y habiéndose alcanzado por tanto el status de titular de pleno derecho por parte de uno de los candidatos condicionados que figuran en la Resolución de fecha 20 de julio de 2023 de la mencionada convocatoria, resulta necesario, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, proceder por medio de la presente resolución a realizar la siguiente modificación de la segunda convocatoria de becas de colaboración y formación del curso 2023-24 (Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 24 de julio de 2023):

En el preámbulo de la convocatoria, **donde dice:**

Las becas convocadas se distribuyen de la siguiente manera:

- *Facultad de Derecho- 1 beca*
- *Escuela de Ingenierías Industriales- 2 becas*
- *Campus de Segovia- 1 beca*
- *Escuela de Doctorado- 1 beca*

Debe decir:

Las becas convocadas se distribuyen de la siguiente manera:

- *Facultad de Derecho- 1 beca*
- *Escuela de Ingenierías Industriales- 2 becas*
- *Escuela de Doctorado- 1 beca*

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 218 · Fax +34 983 423 748

E-mail: mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

